

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente solicitud de amparo de pobreza presentada por la señora Rubia Liliana Martínez Ospina.

Informando que la Dra. Claudia Janeth García Pava, allego al Juzgado memorial con certificados donde rechaza su designación como amparador de pobres dentro del presente tramite, por estar desempeñando la misma función en más de cinco procesos.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Manzanares, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación Civil No. 519

Proceso:	Amparo de Pobreza
Solicitante	Rubia Liliana Martínez Ospina
Radicado:	17433 40 89 001 2022 00136 00

Teniendo en cuenta que la amparadora de pobres designado manifiesta no aceptar el cargo por cuanto se encuentra desempeñando la misma función en más de cinco (5) procesos, el Despacho con el fin de impedir la paralización del presente asunto, considera que se hace necesario relevar a la Dra. Claudia Janeth García Pava de su nombramiento y, en su lugar, se designe a la **Dra. María Amilbia Villa Toro** como amparador de pobres para que represente los intereses de la solicitante, señora Rubia Liliana Martínez Ospina, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 28.885 del C.S.J. con correo electrónico abogada@amilbiavilla.com conforme a lo reglado en el artículo 154 inciso 3 del Código General del Proceso, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo ,so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 126
Fecha: 30 de agosto de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b20ed18ddefbc86975feba8deb148c63faa2e20b5acf622ab3add4f49c352b**

Documento generado en 29/08/2022 02:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>